

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 1824.

SANTA REGINA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia del Carmen.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 5 h. y 37', y se oculta à las 6 h. y 28'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	29, 9, 98.	74. 0	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 88.	75. 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 66.	74. 5	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar à las 1 h. 28' mad. 2.ª Altamar à las 1 h. 46' tard.
1.ª Bajamar à las 7 h. 35' mañ. 2.ª Bajamar à las 7 h. 50' noch.

Almeria 19 de Agosto.

Esta ciudad acaba de manifestar lo que pueden esperar cuantos intenten alterar la tranquilidad pública sea en el orden que quiera.

A principios del mes se habian aprehendido à los contrabandistas de la Tahà de Marchena, y conducido à esta aduana, 180 cargas de generos de algodón, lencería y tabaco, y se sabia hacian esfuerzos para extraerlos con violencia. Al mismo tiempo habia noticia de que varios revolucionarios españoles refugiados en Gibraltar preparaban algunos barcos con armas, municiones, vestuarios &c. para piratear é introducir el desorden en algun punto de la costa; y en efecto en la madrugada del 13 del corriente se dejaron ver en estas aguas haciendo señal con algunos conetes, que fueron correspondidos con otros disparados desde la ciudad; pero el Gobernador, que no dormia, y menos los fieles Realistas, y el pueblo que en tales lances solo consulta a lo mas seguro, se prepararon con anticipacion;

señaladamente el valiente capitán de artillería D. José Soler había habilitado las dos únicas baterías que hay por la parte del mar, y puesto su custodia á cargo de paisanos valerosos, dispuestos á morir antes que nadie se apoderase de ellas: los voluntarios Realistas, soldados del Resguardo é invalidos habían sido distribuidos con acierto cubriendo los puntos mas importantes, y procediéndose á la prision de algunas personas sospechosas, hasta el número de 30, que se les suponía de inteligencia con los malhechores.

Al dia siguiente 14 se vió cuan acertada había sido esta providencia, pues no consiguiendo con el ataque que dieron los barcos mas que el haber recibido mucho daño por el fuego de las baterías, que duró sin intermision desde antes de las tres de la madrugada del 13 hasta las seis de la mañana del mismo, se recibió parte de que habían desembarcado algunos por el rio, y bajaban á reunirse todos los contrabandistas del Condado de la Taha de Marchena en no corto número, para venir sobre la ciudad; pero los Realistas y paisanos, y hasta las mugeres de esta y de los pueblos de Gador, Rioja, Pechina y Tabernas, acudieron á rechazarlos con la misma decision y vigor con que solian rechazar á los argelinos; y acometiendo á un tiempo á los que desembarcaron y á los contrabandistas, obligaron á estos á huir, y abandonar el intento de auxiliar á los piratas. De estos se han salvado muy pocos, pues unos han quedado en el campo, y otros, hasta el número de 30, que se llevan aprehendidos, aguardan el pronto castigo de su criminal temeridad en los calabozos de esta ciudad. De nuestra parte no ha ocurrido mas desgracia que la de algunos heridos y una muger muerta.

Entre estos aventureros se hallan gentes despechadas de toda ralea: oficiales, que fueron españoles, con otros empleados rebeldes, y varios extrangeros. El que hacia de cabeza parece ser un tal Iglesias. La fragata *Perla*, que acaba de llegar desde Cartagena, sale en persecucion de los barcos de estos piratas.

Madrid 30 de Agosto.

Real órden espedita en 10 del corriente, mandando que la de 17 de Marzo de 1824, que anula los despachos de Oficiales para Ultramar, sea estensiva á todo empleado.

El Rey N. S. se ha servido resolver que la Real órden de 17 de Marzo de este año, por la cual se anularon los Reales despachos obtenidos por los oficiales del ejército destinados á Ultramar, sea estensiva á cualquiera nombramiento de empleados de hacienda militar, de los hospitales y de los demas ramos del ejército expedicionario.

Real órden comunicada á la Direccion general de Rentas en 14 del corriente sobre el derecho que deben pagar los lienzos que se espresan, conducidos en buques españoles ó extrangeros. = He dado cuenta al

Rey N. S. de lo espuesto por VV. SS. en 25 de Julio último, con motivo de la consulta hecha por el gobernador subdelegado de Málaga, acerca del derecho que deberian pagar cinco fardos de leuceria conducidos en el místico español *S. Andres*, de Gibraltar, y desembarcados en aquel puerto por D. Luis Bresca, por la duda ocurrida á aquel administrador, de la clase á que deba pertenecer, respecto á tener el tiro de lonetas, y ser su calidad de cregüelas, opinando que pague el señalado á aquellas por Real orden de 9 de Julio de 1817, pues que está mandado que todo género que imite á otro pague el derecho del que se quiere imitar; á saber, que si su ancho no pasa de tres cuartas y media, pagará 25 mrs. en vara en buque español, y 30 en extranjero, y si es de mayor ancho hasta vara y media, 30 en aquella bandera y 36 en la extranjera, sin perjuicio de los demas derechos; y de conformidad con este dictamen, se ha servido S. M. resolver, que mientras la junta de Aranceles propone lo conveniente sobre esta materia se observe lo que espone el referido administrador de Málaga. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes.

Paris 21 de Agosto. = Cambios el dia de ayer.

	Un mes.		Tres meses.	
	Papel.	Dinero.	Papel.	Dinero.
Amsterdam	57	57½	57½
Anberes	½	½	1½
Hamburgo	183	182
Berlin	3 f. 55½	3 f. 52½
Londres	25 f. 15 c.	25 f. 15 c.	25 f.
Madrid efectivo	15 f. 45 c.	15 f. 35 c.
Cádiz id.	15 f. 10 c.	15 f.
Bilbao	15 f. 20 c.	15 f. 10 c.
Lisboa	560	560
Oporto	560	560
Génova efectivo	472	468
Lionna	510	505
Nápoles	409	405
Viena efectivo	253½	251½
Trieste	252
Petersburgo	98	98
Budeos	¾	¾	1¼	1½
Marsella	¼	¼	1

Fondos públicos. = Cinco por ciento consolidados, interes de 22 de Marzo de 1824, 101 f. 5 c. 101 f. 100 f. 95 c. 101 f. 5 c. 101 f. 100 f. 95 c. = Fondos extranjeros = Rentas de Napoles, 5 p. 3 en ducados, 87½ 7 ¼. = Rentas de España al contado, 18¾ 19.

Londres 17 de Agosto.

Las cartas de Santa Fé de Bogotá, fecha 9 de Junio, parece indican que la posicion de las tropas colombianas en el Perú no es la mejor. Se ha dado orden para que se embarquen en Panamá algunas tropas para reforzar á Bolivar. Deben desembarcar en Guayaquil. Segun este rodeo tan largo debe creerse que los habitantes de las montañas, entre Colombia y el Perú, están en insurrección.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, $94\frac{1}{4}$; bonos de España, $22\frac{1}{2}$; de Mejico, $52\frac{1}{2}$; premio del empréstito de Francia, $13\frac{1}{4}$; del Brasil, $\frac{1}{4}$.—Esta mañana se han hecho pocos negocios.

Barcelona 25 de Agosto

El dia 21 entró en este puerto el bergantín español el *Tonto*, cap. D. Rafael Casasonpera, de la Habana, Malaga y Mahon en 101 dias, con azucar y café para Malaga.

Cambios el día de ayer.—Londres $36\frac{1}{2}$ = Paris 15 30 y 35 centesimos = Marsella 15 25 centesimos á 30 dias fecha. = Genova 23 lbs. á corta fecha. = Madrid al par corto y á 8 dias vista. = Cadiz 2 p. c. daño. = Valencia $1\frac{1}{4}$ p. c. id. = Tarragona $\frac{1}{2}$ p. c. id.

Gibraltar 1.º de Setiembre.

Han entrado en este puerto el bergantín ingles *George*, cap. J. Hoaghton, de Babia en 80 dias, con azucar, café, cueros y cacao; y el bergantín español *Minerva*, cap. J. Guerrero, de la Habana en 55 dias, con azucar, café y palo campeche.

Cambios.—Letras de particulares sobre Londres, á 90 d. f. $48\frac{7}{8}$ á 49. = Cadiz, 8 d. v. fijos, $\frac{1}{4}$ p. 8 benef. = Malaga, id. á la par. = Sevilla, id. $\frac{1}{2}$ p. 8 descuento. = Marsella 90 d. fr. 5 17 c. á fr. 5 19 c. = Paris, fr. 5 18 c. á fr. 5 19 c. = Premio sobre los duros colunarios, $1\frac{1}{2}$ á $1\frac{1}{4}$ p. 8 firme.

CONSULADO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta ciudad se cita y emplaza á cualesquiera personas que se consideren con derecho á la masa de los bienes concursados de D. Juan Vergne, vecino de Jerez de la Frontera, para que acudan á formalizarlo con los documentos que les comprueben, prevenidos que de no hacerlo en el término de 12 meses contados desde la publicacion, los pagos y repartos sucesivos se egecutarán sin el gravamen de fianza, cancelandose las que se hubiesen otorgado con este respecto, parandoles cuanto se resuelva y actue todo perjuicio, con cuyo fin se hace notorio. Cadiz 3 de Setiembre de 1824.

JUZGADO DE ARRIBADAS DE CADIZ.

En autos del concurso de acreedores á bienes del difunto D. Pedro de Anda, que penden en dicho juzgado y por su escribania á cargo del infrascripto se manda sacar á pública subasta por término de 30 dias,

contados desde 20 del mes próximo pasado, las dos casas del mismo concurso situadas la una en la calle de la Cruz, del barrio Nuevo de esta ciudad, núm. 7, y la otra con igual numero en la de la Palma, de la villa de Puerto Real, apreciadas últimamente la primera en 232 694 rs. y la segunda en 81.890, con las únicas pensiones la de esta ciudad de 74 rs. y 24 mrs. que se pagan anualmente á la obra pía del Dr. Villanueva, y 165 rs. al colegio de Jesuitas, y la de dicha villa de 160 rs. tambien anuales, que se contribuyen al convento de Minimos de ella. Cadiz 4 de Setiembre de 1824. = Calle.

Avis aux créanciers du Sr. Ouvrard ex-munissionnaire général.

Le Gouvernement français dans sa constante sollicitude pour préserver de toute perte les créanciers que peut avoir le Sr. Ouvrard ex-munissionnaire général de l'armée de Pyrenées, pour raison des fournitures faites à cette armée, desirant ne rien négliger pour acquérir la connaissance du montant réel de la dette, invite les créanciers á se présenter de leurs personnes ou par fondes de pouvoirs, auprès des fonctionnaires désignés ci-dessous pour y faire inscrire leurs créances et en recevoir un certificat d'inscription et cela dans le délai de deux mois á partir de la publication du present avis.

Hors des residences ci-dessous de signés MM. les S. Intendants seront supplées par MM. les commandants de place ou par MM. les consuls qui recevront des instructions en consequence.

MM.

Regnard Intendant m.re á Madrid. = Selieure de l'Aubepin S. Intendant m.re, á la Corogne. = Leclerc S. Intendant m.re, á Badajoz. = Du Trochet Intendant m.re, á Cadiz. = Doni S. Intendant m.re, á Santa Maria. = Evain S. Intendant m.re á S. Fernando. = Verdun S.

Aviso á los acreedores del Sr. Ouvrard, ex proveedor general.

El Gobierno francés queriendo preservar de toda pérdida á los acreedores que pueda tener el Sr. Ouvrard, ex proveedor general del ejército de los Pirineos por los suministros hechos al dicho ejército, y deseando no omitir diligencia alguna para saber la suma total de la deuda, invita á dichos acreedores para que se presenten por sí ó por apoderado á las autoridades que en seguida se expresan, á fin de que tomando razon de su deuda se les entregue una certificacion de crédito; para lo cual se dá el termino de dos meses, contados desde hoy.

En los demas puntos aqui no designados harán las veces de los subintendentes los Sres. comandantes de plaza, y en defecto de estos, los consules; quienes tendran ya las ordenes necesarias al efecto.

Los Sres. Regnard, intendente militar, en Madrid. = Selieure de l'Aubepin, subintendente militar, en la Coruña. = Le Clerc, subintendente militar en Badajoz. = Du Trochet intendente militar, en Cadiz. = Doni, subintendente id. en Santa Maria. = Evain, id. en S. Fernando. = Hall, intendente militar, en Victoria. =

Intendant m.re, á Pampelne. =
Picot de Moras S. Intendant m.re,
á Tolosa. = Hali Intendant m.re, á
Vitoria. = Barbier S. Intendant
m.re, á Burgos. = De-Fallois S. In-
tendant m.re, á Santoña. = Mau-
duit S. Intendant m.re, á S. Se-
bastian. = Jogan S. Intendant m.re,
á Saragosse. = De-Ribeaux S. In-
tendant m.re, á Barcelona. = Bois-
sier S. Intendant m.re, á Gironne.
Jolly de Serveierre S. Intendant
m.re, á Figuières. = Lambert S.
Intendant m.re, á la Seu d'Urgel.
Madrid le 2 Aout 1824 = L'inten-
dant en chef de l'armée = Volland.

Verdun, subintendente id. en Pam-
plona. = Picot de Moras, id. en To-
losa. = Barbier, id. en Burgos. =
De-Fallois, id. en Santoña. = Mau-
duit, id. en S. Sebastian. = Jogan,
id. en Zaragoza. = De-Ribeaux, su-
bintendente militar, en Barcelona. =
Boissier, id. en Gerona. = Jolly de
Serveierre, id. en Figueras. = Lam-
bert, id. en la Seu de Urgel. = Ma-
drid le 2 de Agosto de 1824 = El in-
tendente en Gefe del ejército. =
Volland.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.
Saldrá de Cadiz para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 9 á las 8 de la
mañana. = De Sanlúcar para Sevilla el Miercoles 8 á las 11 de la ma-
ñana, y el Jueves 9 á las 12 de la mañana. = De Sevilla para San-
lúcar y Cadiz el Viernes 11 á las 6 de la mañana. = De Sanlúcar pa-
ra Cadiz el mismo día á la una de la tarde.

Para Gibraltar. = Barca española S. Antonio (a) el Hercules, su
patron José de Armas. A D. Felix Francia, calle de Guaneros,
nú n. 52.

AVISOS

Se alquilan cuatro cuerpos de casa en la calle del Boquete, números
150 y 148, de bastantes habitaciones y diferentes precios; asimismo dos
acesorias con alto, una en dicha casa, núm. 150, y otra calle de la
Cartuja, núm. 147, y del mismo modo se arrienda dos almacenes de mu-
cha capacidad, en la plaza de S. Agustin, núm. 74, y una casa princi-
pal calle de Sopranis, núm. 95, con cuantas comodidades son apetecibles,
y en las mismas fincas darán razon.

José Lorena solicita acomodarse para ayuda de cámara, sabe
sangrar, afeitar y cortar el pelo, tanto de hombre como de muger;
darán razon en la confiteria frente las Monjas, en S. Fernando.

Errata: en el diario de ayer, plana segunda, línea 35, don de
dice la venganza pública, debe decir, la verguenza pública.

TEATRO. = La misantropia y arrepentimiento (comedia en 5 actos)
= Boleras. = El Abogado fingido (sainete.) = A las 8.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA DE 6 SETIEMBRE DE 1824

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Asucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	28 y 34 á 30 y 36
Blanca id. sola	34 á 40
Terciada idem	28 á 29
Asucar en depósito	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta.	25 á 26
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	27 á 29
Sobre	á 26
Corte	19 á 23
Flor de Caracas	31 á 33
Sobre	26 á 29
Corte	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps.	29 á 30
Lima de 1.a y 2.a á	26 á 36
Bálsamo del Peru. lib. rpta.	11 á 12
Copal lib. rvn.	00 á 00
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 65
Guayaquil.	19 á 20
Cascarilla de Guanuco. lib. rpta.	10 á 12
Guamalies	02 á 04
Calisalla en suerte	00 á 11
Colorada	08 á 12
Loja	14 á 18
Pinra rvn.	03 á 04
Café, ql. ps. fs.	19 á 20
Id. en dep.	00 á 00
Carey, libra rvn.	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps.	00 á 24
De Veracruz en rosetas	00 á 24
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estaño, el quintal ps.	20 á 22
Grana corete. a roba duc.	} 90 á 100
Id. zacatillos y blancos snps.	
Granilla.	28 á 34
Grana de Vicuña. lb. rvn.	22 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfs.	4½ á 05
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22
Pimienta fina, libra rvn.	00 á 4
Palo Campeche, ql. rpta.	00 á 24
Brasilete, ps.	00 á 15
Moralere.	00 á 00
Znelas curtidas lib. ctos.	47 á 50
Vainills snps. correte infe-	
riores. el m ll. ps.	00 á 00
Talapa sano el quintal	00 á 16
Carza de Honduras arb. ps.	00 á 16
Del. Coza	00 á 08

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	44 á 45
Aceero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito	00 á 10½
de id. en tierra	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia	00 á 04
Arroz arroba abordo rvn.	28 á 30
Id. de la Carolina q. en tierra	á 100
Azatlan, libra en tierra pfs.	4½ á 5
Azogue, ql. pfs.	40
Almend. de Esj. ex. sin case ql. ps.	0 á 00
Alicante	00 á 20
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. ra rvn.	00 á 60
Brea de Suecia, barril ps. fs.	00 á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps.	10 á 20
Cedro, id.	8 á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta.	á 30
En depósito de 1.a	00 á 00
De China rvn.	10½
Clavos de comer, libra rs. rvn.	19 á 20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino, id.	00 á 24
Dnelas de Hamburgo, cada	
1200 en tierra, pa. fs.	450
Id. del N. de A., idem idem	75 á 90
Fierro planchuela de Vizcaya	
q. en tierra	48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	14 á 16
Garbanzos del reino fanega rn	60 á 100
Habas tarragonas. fan ab. rvn	50 á 52
Cochineras á bordo	4½ á 50
Harina de Castilla abordo	00 á 8½
Idem del N. A. ab. Id.	9½
Hoja de lata cala ps. fs.	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn.	38 á 39
Manteca de puerco en cunetes	
abordo lib. rvn.	2
Manteca de vacas de Dublín	
lb. abordo rvn.	00
Wateror, nueva. qtos.	00
Carlou, ctos.	00
Holanda id. nueva,	22
Hamburgo	26
Cork	00
Francesa nueva	00
Queso de Mantec. ql. ab. ps.	20½
Dicho plato	00
Sal despec. para el extranjero pfs	5
Tabla de pino de Suecia. 120 ps	26
Vigas de Flandes codo ing.	1 y n.

Té perla librar vn.	24 á 30	Barcelona en pfs. corto 1 p ^o benf. papel.
Id. hizon	16 á 18	Valencia y Alicante $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p ^o benf
Id. verde	10 á 12	Málaga á 8 d. v. f par
Trigo de Jerez f. abcrdo	} 00 á 00	Santander á 8 d. v. f. $2\frac{1}{2}$ á 3 p ^o bent.
Id. de Sevilla id		S. Sebastian Sin operacione
Id. de Castilla abcrdo du o	56 á 57	Bilbao $1\frac{1}{2}$ p ^o ben.
Id. duro de Levante en tierra	00 á 59	Londres 36 $\frac{3}{4}$ papel 37 dinero.
Id. tierno id. id.	00 á 00	Paris sin papel
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Hamburgo 91 idem
Tabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	8 $\frac{1}{2}$	Amsterdam 98
De Mallorca en tierra.	8 $\frac{1}{2}$	Génova sin operac.
Blando de Mallorca id.	6 $\frac{1}{2}$	Gibraltar $\frac{1}{2}$ p ^o queb.

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arroba. ps.	14 á 14 $\frac{1}{4}$
Prueba de aceite, cada bota	60 á 65
Id. de Holanda id.	46 á 48
Anisado de Mallorca pfs.	60 á 60
Id. id. en garrafones rvn.	á 50
Vino tinto de Catalu, bota ps.	26 á 30
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril de carga id. pfs.	6 á 6 $\frac{1}{2}$

Papel.

Florete superior de Cata. luña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete,	30 á 34
De imprenta,	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p ^o
Id de pagarés 6 á 8. p ^o
Madrid corto $1\frac{1}{2}$ benef.
Sevilla á 8 d. v. f. $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ daño.

Premios de Seguros en buque español

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr.	Ex.
Veracruz	40	á 11	ó 17	9
Costa-firme	40	á 11	ó 15	8
Cartagena y Sta. Marta	40	12	17	18
Honduras	40	á 12	ó 17	6
Habana	40	á 11	ó 15	7
Puerto-Rico	40	á 10	ó 14	6
Lima y Guayaquil,	40	á 13	ó 18	8
Filipinas	40	á 12	ó 18	8

Para Europa

Islas Canarias.	25	á 6 $\frac{1}{2}$	ó 8	3
Galicia	25	á 6 $\frac{1}{2}$	ó 8	3
Asturias y Santander,	25	á 6 $\frac{1}{2}$	ó 8	3
Costas de Vizcaya	25	á 6 $\frac{1}{2}$	ó 8	3
Cartagena y Alicante,	00	á 0	ó 2	2 $\frac{1}{2}$
Mall., Catal. Mahon	0	á 0	ó 3	3 $\frac{1}{2}$
Lisboa y Oporto	0	á 0	ó 5	2
Londres y sus puerto	0	á 0	ó 8	2 $\frac{1}{2}$
Hamb., Amst. y Ost	0	á 0	ó 3	4
Copenh. Cronstad &c.	00	á 0	ó 5	6
Isla de la Madera	0	á 0	ó 0	3
Trieste,	0	á 0	ó 0	4
Génova,	0	á 0	ó 0	2 $\frac{1}{2}$
Marsella	0	á 0	ó 5	2 $\frac{1}{2}$
Archipiélago	0	á 0	ó 0	1
Gibraltar,	0	á 0	ó 1	1 $\frac{1}{2}$

Valor etas monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corrien. te 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguas ó 175 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn. --La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas. La arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia ó rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44 $\frac{1}{2}$ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avce. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pr. ris. --100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 $\frac{1}{2}$ cahices de Alicante. 75 cuarteras de Catalunas. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 325 y 1 décimos barçillias de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 403 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 100 bushels de Londr. 102 tomoli de Nápoles. --100 varas castellanas hacen 105 á 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 94 y 1 décimo varas de Santiago á 2 terrios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Genova varas de Lisboa 92 y 16.17 yardas de Londr. 71 y 3 sétimos anas de Paris.